

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

**51-2011**

**10 de agosto del 2011**

***San José, Costa Rica***

**SESION ORDINARIA 51-2011**

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas y diez minutos del diez de agosto del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez; María Lourdes Echandi Gurdíán; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1.** *Aprobación del Orden del día.*

Seguidamente el señor Regulador General procedió a dar lectura del Orden del Día de esta sesión.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdíán** comentó que para efectos de que quede en actas, la moción indicada en el punto 6 de la agenda de hoy, relacionada con el expediente 09-23925-12 del Proceso Monitorio en contra de Leonel Fonseca, es un tema que se había agendado desde la sesión 29-2011, del 4 de mayo de 2011 y se conoció hasta en la sesión 41-2011 el 29 de junio. En esa oportunidad, dada su posición, la Junta le solicitó que presentara una propuesta de moción, la cual presentó el 6 de julio del 2011. En las sesiones posteriores y el día de hoy, 10 de agosto del 2011, siempre ha estado en último lugar del orden del día, por lo cual solicita que se pueda adelantar y quede constando, en ese sentido, su preocupación, porque no se ha logrado ver el asunto y se pospone constantemente y es un tema que está hace varios meses en agenda.

Analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva resolvió:

**ACUERDO 01-51-2011**

Aprobar el orden del día de esta Sesión.

**ARTÍCULO 2** *Aprobación de las actas de las sesiones 49-2011 y 50-2011.*

La Junta Directiva procedió a analizar el punto relativo a la aprobación de las actas de la sesiones 49-2011 y 50-2011, celebradas el 4 y 6 de agosto del 2011, respectivamente.

Seguidamente los señores miembros de la Junta Directiva procedieron a indicar algunas observaciones sobre las citadas actas 49-2011 y 50-2011, sometidas en esta oportunidad.

El señor **Regulador General** señaló que estaba haciendo entrega del oficio 433-RG-2011, el cual básicamente lo que pretende es aclarar lo que sucedió con el oficio 489-DEN-2011 que trajo a colación don Emilio Arias en la sesión anterior. En ese sentido, desea que se incorpore en al acta del día de hoy lo que va leer del citado oficio 433-RG-2011:

*□Quiero dejar muy clara mi posición con respecto a una queja planteada en el acta 50 por parte del Director Emilio Arias, en el cual hace afirmaciones a mi juicio poco cuidadosas, de que, supuestamente de manera intencional, hubo un ocultamiento de información con respecto a un supuesto oficio DEN-2011/17963, mediante el cual, el Director de Energía, suministró al citado director, alguna información que había solicitado en una sesión anterior.*

*Aclaro lo siguiente:*

- 1. Hasta el momento, al Regulador General ni a la Secretaría del Despacho, se ha hecho entrega, ni de parte del Director de Energía, ni de la Secretaría de Junta Directiva, del original ni de la copia del documento arriba citado.*
- 2. Por razones que no tengo claras, ha sido una práctica que todos los documentos que entran a la corriente de la Secretaría de Junta Directiva se reservan para ser puestos en conocimiento de los directores, incluyendo el Presidente, en sesiones de Junta Directiva. Creo que lo prudente sería que, al entrar un documento dirigido a un director específico, incluyendo el presidente, por lo menos, su existencia se haga de su conocimiento inmediato, independientemente de si posteriormente habrá o no que agendarlo. De esta manera, el propio director podrá ponderar su urgencia.*
- 3. El Director de Energía, Lic. Alvaro Barrantes Chávez cometió un error de procedimiento pues, ante una solicitud verbal expresada en Junta Directiva por el Sr. Arias, decidió enviar tal respuesta, muy diligentemente y tan solo dos días después de que se solicitó, pero en un oficio dirigido al Presidente de la Junta Directiva, el cual entró directamente a esa Secretaría, sin ni siquiera incluir copia al director solicitante ni alertar al Regulador.*

*La Secretaría, por razones que tampoco comparto, al estar dirigido dicho oficio al Presidente de la Junta Directiva, le dio tratamiento como si se tratara de un asunto de agenda de Junta, y no entregó copia, ni comunicó nada al Despacho del Regulador ni al propio director, en las siguientes dos semanas a su recibo.*

- 4. Siendo una solicitud directa, sobre la cual no hubo un acuerdo de Junta Directiva, lo prudente era que el Lic. Barrantes enviara la información, directamente, al director y, para ser transparente, con copia a la Secretaría de Junta Directiva. Este procedimiento no se siguió y tampoco advirtió al Secretario de Junta que se trataba de información que el director había pedido, con carácter de urgencia.*
- 5. La única vez en que tuve a mi vista el oficio mencionado, fue en ocasión de la aprobación final de la agenda para las sesiones 50 y 51, el viernes pasado. En ese momento, el Sr. Secretario me mencionó y mostró un oficio del Director de Energía que había que agendar. Tal y como se lo manifesté en ese momento, desconocía totalmente la existencia de ese oficio y no tenía claro su contenido, por lo que me pareció una irresponsabilidad de mi parte incluirlo en alguna de las agendas antes mencionadas, con el encargo de que lo veríamos para incluirlo en la siguiente sesión. De hecho, por su contenido no es un asunto para ser incluido en ninguna agenda de sesiones, sino un oficio de mero trámite.*
- 6. Desde luego que ninguno de los errores mencionados, el del Director de Energía y el de la Secretaría de Junta Directiva, son excusables, pero, como lo he mencionado anteriormente, no podría aceptar que, en este caso y en ningún otro, haya existido alguna intencionalidad y mucho menos dolo, como se podría dar pie a colegir de algunos párrafos recogidos en el acta de la Sesión de Junta No. 50, como por ejemplo los siguientes:*
  - a. □ resulta que esto ni siquiera lo tiene en sus manos, pero por casualidad se lo está encontrando aquí. □*
  - b. □ No puede ser que como miembro de Junta solicita una información y no se le entregue. Eso significa esconderla □*
  - c. □ se violenta su derecho a tener la información que solicita y es entregada y se le dice que tiene la asesoría a tiempo y conforme de la administración y aquí está la asesoría y no se le entrega.*
  - d. □ fue entregado desde el día 22 de julio a las 3:28 a la Secretaría y que le llega informalmente □*
  - e. □ no puede ser posible que la información llegue cuando quieran y después, incluso, que sometan a votación las cosas.*

*Para evitar que este tipo de situaciones se repitan, respetuosamente me permito solicitar a los compañeros de Junta Directiva que, en algún momento, se tome un acuerdo en el sentido de que, en adelante:*

- *Cualquier documento que ingrese a la secretaría, dirigido a un director en particular, sea de inmediato comunicado a ese director (incluyendo, desde luego, al Presidente), sin perjuicio de su trámite posterior.*
- *Mientras no haya un acuerdo expreso de Junta Directiva, las solicitudes que expresen los señores directores, dentro de una sesión de junta o fuera de ella, a cualquier funcionario, se entenderán que son en carácter personal de dicho director y le deberán ser respondidas directamente, con copia a la Secretaría de Junta Directiva, quien lo incluirá en el capítulo de correspondencia de la siguiente sesión ordinaria.*
- *Ningún funcionario de la Autoridad Reguladora elevará ningún documento que no le haya sido expresamente solicitado mediante acuerdo, directamente para ser conocido por la Junta Directiva. Estos deberán ser dirigidos al Regulador General o al Gerente General. La Secretaría de Junta Directiva redirigirá cualquier documento que entre en tal condición al Regulador General.*

*Adjunto copia del oficio 432-RG-2011, en el cual el Lic. Rodolfo Chévez, Director del Despacho, me informa, ante mi solicitud verbal, sobre lo acontecido en este caso. □*

El director **Emilio Arias Rodríguez** indicó que primero iba hacer uso de la palabra dejando claro que la citada nota le estaba siendo entregada en este preciso momento. El Regulador General la está leyendo en actas, el procedimiento adecuado de esto debió haber sido que ingresara como cualquier documento, se agendara para tener la posibilidad de leer la nota antes y poder referirse, pero ya que no hay esa deferencia y se evidencia que el Regulador ha manejado esto al margen de lo que los procedimientos establece, me permitiré responder verbalmente.

En primer lugar, quería indicarle al señor Regulador que el hecho de que diga que son afirmaciones, a su juicio, poco cuidadosas, no se lo permite ni se lo acepta, porque las expresiones que manifestó en dicha sesión son verdaderas y corresponden a la realidad de los hechos. En segundo lugar, debe indicar que, como lo reconoce el propio Regulador en la carta leída, hay problemas de coordinación y errores como dice en el punto 6 que reza:  *Desde luego que ninguno de los errores mencionados, el del Director de Energía y el de la Secretaría de Junta Directiva, son excusables*

Quería indicar que en el artículo 57 de la Ley 7593 sobre atribuciones, funciones y deberes del Regulador General y el Regulador Adjunto, el numeral 6) indica textualmente: "presidir las reuniones de Junta Directiva y preparar su agenda" así que usted por medio de esa nota no puede evadir la responsabilidad que la Ley de la ARESEP le impone. Si tiene un problema administrativo a la hora del manejo de la correspondencia, es un problema que usted como Regulador debe resolver.

El hecho de que reconoce dentro de esa nota que existen errores, no se soluciona simplemente viniéndolo a decir acá, lo puede venir a decir simplemente y mucho menos responsabilizando a los que no tienen posibilidad de defenderse acá. En este caso, la nota dejar entrever que es simplemente un error del Director de Energía y de la Secretaría de Junta. Es lo típico cuando "agarran a balazos a los soldados y no a los coroneles" El manejo de la información, y la organización de la documentación que llega a Junta, debe estar claramente definido por la misma obligación del control interno y es su responsabilidad como Regulador.

Con respecto a esta información, le parece impresionante leer el antepenúltimo párrafo de nota donde dice que ningún funcionario de la Autoridad Reguladora elevará ningún documento, que no le haya sido expresamente solicitado mediante acuerdo directamente para ser conocido por Junta Directiva. Dónde se ha visto eso, dónde están los derechos de los directores de pedir la información. Quién ha dicho que solo mediante un acuerdo un director puede pedir la información, dónde existe el elemento jurídico en el que se sustenta ese punto.

Le parece que se violenta la normativa y la legalidad, porque cualquier director de esta Junta o de cualquier Junta en este país, tiene el derecho acuerpado por la ley de solicitar cualquier documento público, porque no se está en una empresa privada, sino en una institución pública y en las instituciones públicas los documentos, les guste o no les guste, son de carácter público y es una obligación por ley solicitar la posibilidad de obtenerla e incluso como la misma Ley de la jurisdicción constitucional lo establece, ya cuando no está reglamentado el plazo para la entrega de la información se aplican los diez días.

Si el Regulador pretende aplicar lo que dice en esa nota, le parece absolutamente violatorio al derecho y deja muy retratado lo que significa manejar la Institución sin considerar las normas que claramente regulan ese tema.

Continuando con la lectura del oficio, se indica que "Ningún funcionario de la Autoridad Reguladora elevará ningún documento que no le haya sido expresamente solicitado mediante acuerdo, directamente para ser conocido por la Junta Directiva. Estos deberán ser dirigidos al Regulador General o al Gerente General. La Secretaría de Junta

*redirigirá cualquier documento que entre en tal condición al Regulador General.* □  
Disculpen, pero ningún documento que solicite no tiene que ser visto ni por el Regulador ni por la Gerencia antes de ser entregado.

Con respecto al hecho a que un documento le sirva o no, para tomar una decisión, como Director tiene toda la potestad y todo el deber conforme al artículo 3 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública de aplicar el principio de probidad en la Administración Pública, y ese principio es claro en decir que las decisiones deben de ser amparadas a la legalidad. Dentro de ese amplio análisis que se ha hecho de esta norma y este artículo, tiene como Director toda la posibilidad de solicitar cualquier información para tomar las decisiones.

En este caso, se trató de una información que solicitó transparentemente en actas, incluso que se incorporara en la metodología y no se hizo. Simplemente, se le viene a decir que se establece un mecanismo de cómo manejar la correspondencia, lo cual es muy distinto, a que se le venga a decir que ninguno de los errores mencionados son excusables. No viene aquí ni a defender al director del DEN ni al Secretario, pero le parece eso sí que esta nota no debe de servir de sustento para venir aquí a tratar de endilgar la responsabilidad del Regulador en la responsabilidad del Director de Energía y del Secretario de Junta y, porque el único que por ley tiene la responsabilidad de definir la agenda es usted y si los procedimientos internamente no son los correctos pues ese no es problema suyo.

Considera una barbaridad que simplemente la respuesta expresada en el oficio, es que los responsables son el Director de Energía y el Secretario de Junta, cuando en la ley lo que dice claramente es que es el Regulador.

En relación a la nota del señor Rodolfo Chévez, que no sabe en calidad de qué firma la nota, dice que lamentablemente el procedimiento empleado por el Lic. Alvaro Barrantes Chaves, Director de Energía y firmante del mencionado documento, no fue el correcto, puesto que este memorando se envió directamente a la Secretaría de Junta, dirigido al Regulador en su calidad de Presidente de Junta. En su criterio, una persona que ponga esto en una nota, es una falta de consideración, porque es clarísimo que el Regulador en su calidad de Presidente de la Junta puede recibir información.

Que se diga que lamentablemente el procedimiento que utilizó el señor Barrantes Chaves es erróneo, en su criterio, el procedimiento conforme es el que corresponde. Desde su perspectiva, don Alvaro Barrantes pudo haberle mandado el documento, más bien fue en extremo diligente en mandar copia a toda la Junta Directiva del documento.

Para terminar, quería manifestar que desconoce absolutamente el último párrafo del oficio, pues ninguna información que como director solicite a la Institución va a ser primero filtrada por el Regulador, ni por el Gerente. La información que solicite, la solicitará directamente a cualquier funcionario y debe obtener la respuesta como lo establece la ley, no como lo dice esa nota.

El señor **Regulador General** aclaró al director Arias que él no había entendido el contenido del documento. Que le extrañaba mucho que, siendo él abogado, no supiera leer, puesto que la propuesta no se refiere a los miembros de la Junta Directiva, como lo dice el director Arias. Ahí lo que dice es que ningún funcionario de la Autoridad Reguladora podrá elevar directamente documentos a la Junta Directiva, y que, en caso de que lo haga, este se redirija al regulador, quien es el encargado de elaborar la agenda. Hace la aclaración que, hasta donde tiene entendido, los miembros de la Junta Directiva, como tales, no se consideran funcionarios de la Autoridad Reguladora.

Luego de analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva dispuso:

**ACUERDO 02-51-2011**

aprobar las actas de las sesiones 49-2011 y 50-2011, celebradas el 4 y 6 de agosto del 2011, respectivamente, de cuyos proyectos se distribuyeron con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 3.** *Exposición de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco de Costa Rica.*

*Los señores Alvaro Camacho y Juan Carlos Bolaños, funcionarios del Banco de Costa Rica, así como don Enrique Muñoz, Marco Vinicio Cordero, Marie Ann y Alexander Araya.*

Seguidamente los señores Alvaro Camacho y Juan Carlos Bolaños, funcionarios de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco de Costa Rica, procedieron a brindar una exposición en torno a diferentes opciones financieras de desarrollo relacionados con los terrenos propiedad de la Autoridad Reguladora ubicados en la Sabana. Asimismo, respondieron una serie de consultas que sobre el particular formularon los señores y señoras directoras de la Junta.



Luego de un cambio de impresiones en general, doña *Sylvia Saborío Alvarado* consultó respecto a si existe alguna figura financiera que pueda utilizarse en el caso de la ARESEP, que es la dueña del terreno o lo que hay no es un problema financiero sino de índole regulatorio y legal, a lo cual don *Álvaro Camacho* indicó que, en efecto, el problema es regulatorio y legal. Además, se refirió a otras opciones financieras que también representan impedimentos en ese ámbito.

El director *Emilio Arias Rodríguez* señaló que la ARESEP tiene la limitación del artículo 84, que señala que *“el patrimonio general de la Autoridad Reguladora será inembargable y, en ninguna forma, podrá ser traspasado al Gobierno Central o sus Instituciones ni usado por ellos”*. En ese sentido, se podría decir que se está relativamente *“amarrado”* con el tema. Además, con lo que se ha indagado en este caso, esta presentación lo que hace es ampliar más el espectro de cuál es la solución que se tiene que tomar, partiendo de que la figura de negocio como tal, es sumamente interesante, como lo es un fideicomiso.

No obstante, se tiene ciertas limitaciones que establece la propia ley, pero además ahí es donde está la definición y ustedes mismos lo ponen dentro de esa exposición de que el primer elemento que debe darse, para efectos de entrar a valorar cualquier negocio, debe ser el anteproyecto, que es lo que por lo menos en varias oportunidades ha manifestado. Dependiendo si se quiere construir un piso o 10 pisos, así se valorara el negocio, así entra el Banco de Costa Rica en la segunda parte, por ejemplo, en el análisis y la factibilidad.

Teniendo claro ese anteproyecto, con los parámetros de ley, porque si las limitaciones de ley lo que obligan es a simplemente ajustar el edificio que se tiene actualmente y darle el espacio o las remodelaciones necesarias para que el espacio se ajuste a los requerimientos institucionales, si eso es lo que se puede hacer, eso es lo que se debe hacer.

Lamentablemente, además de las limitaciones que tienen otras instituciones públicas, se tiene las limitaciones que establece la propia Ley de la ARESEP, pero si le parece que hay que sentarse a valorarlo con cuidado y ver el espectro de opciones y no dejar de valorar ninguna sin valorar, siempre y cuando, pase por ese tapiz de lo legal.

Doña *Sylvia Saborío Alvarado* comentó que le parece que en eso se está claro y es lo que se ha venido hablando desde siempre. Esa es la parte fácil, porque incluso ya hubo una definición de necesidades, cuando se estaba buscando este edificio. El asunto es que, una vez teniendo eso, cuáles son las opciones verdaderas de cómo se van o podrán satisfacer esas necesidades. Ahí es donde se *“amarra”* con lo que se tiene, es decir, hasta dónde los activos y las formas específicas de los activos con que cuenta la ARESEP, permiten o no, satisfacer esas necesidades. Eso es lo que se tiene que entender mejor.

El director *Arias Rodríguez* indicó que es claro que no se puede vender la propiedad, incluso ni siquiera puede ser traspasado al Gobierno Central y en eso es muy clara la Ley. Se convence cada vez más de lo que se tiene que hacer es que si se tiene esa "casa" se remodele y se adecue. Se podría pensar hasta tener diez pisos, pero en realidad lo que se tiene es un edificio que se debe de ajustar o ampliar para sufragar las necesidades y se tendrá que hacer porque es lo que pasa con bienes públicos.

Doña *María Lourdes Echandi Gurdíán* manifestó que el artículo 84 de la Ley de la ARESEP, No. 7593 y sus reformas dice literalmente que "El patrimonio general de la Autoridad Reguladora será inembargable y, en ninguna forma, podrá ser traspasado al Gobierno Central o sus instituciones ni usados por ellos" En su criterio, dicho artículo señala la existencia de una reserva legal en la cual la ARESEP ni siquiera puede enajenarlo, sino la Asamblea Legislativa. En tal sentido le parece que por ahí es más gravoso el tema.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva:

#### **ACUERDO 03-51-2011**

Dar por recibido la exposición brindada, en esta oportunidad, por los funcionarios de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. del Banco de Costa Rica, en torno a las eventuales figuras financieras de desarrollo relacionadas con la propiedad de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

#### **ARTÍCULO 4. Informe de la Comisión Institucional del Edificio.**

*Los señores Enrique Muñoz, Marco Vinicio Cordero, Marie Ann y Alexander Araya, participaron en el análisis del presente artículo.*

Se conoció el oficio de la Comisión Institucional de Edificio 03-CIE-2011/65300 del 1° de agosto del 2011, adjunto al cual se remite el estudio de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica titulado "Estudios Técnicos y Financieros para Diagnóstico de Intervención del Edificio"

Don *Alexander Araya* procedió a brindar a una exposición sobre el particular, al tiempo que respondió algunas consultas que se le formularon al respecto, destacando que el citado documento fue remitido a la Junta Directiva a efecto de que los señores y señoras miembros de la Junta lo consideraran como un insumo más dentro del proceso de análisis sobre el edificio de la ARESEP.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** indicó que le pareció que al leer el estudio era como una evaluación del edificio para una eventual ampliación. Se está haciendo una evaluación general de qué hacer con aquel edificio en sí, sobre esa misma estructura, porque no detectó construcción en sí, sino una evaluación de remodelación y le preocupa el asunto porque se está cayendo dentro de un historial que, como Auditoría Interna, se tiene desde el 2005. Ya en la administración del 2002 al 2006 se había llegado a considerar por medio de una comisión construir una serie de áreas el ascensor, escaleras, ampliar el parqueo, construir aulas de capacitación, etc.

Posteriormente, entró la administración anterior y todo eso lo desechó y contrató de nuevo a otra nueva empresa que fue ICICOR para construcción o remodelación del edificio y al final eso quedó en nada y hoy se está acá. La Auditoría Interna ha denotado una falta de planificación y planeamiento en todo este tema y pareciera que se va caer en lo mismo nuevamente. Quiere dejar claro que el planeamiento debe ser básico, que se evalúe los estudios anteriores que se han hecho y sirvan de insumo en estas nuevas alternativas y no seguir en ese uso de recursos sin saber hacia dónde se va.

Ahora bien, está claro que el tema es más complicado cada día, pero considera que ya la Administración no puede seguir partiendo de proyectos sin ir considerando lo que hacia atrás se ha hecho, y eso le corresponde mucho a la Comisión. Quería dejar exteriorizada esa inquietud desde un punto de vista fiscalizador.

Don **Marco Vinicio Cordero** señaló que, efectivamente, la propuesta no es una propuesta de la Comisión Institucional de Edificio, sino más bien, lo que se está haciendo es trasladar a la Junta Directiva una propuesta del consultor Eduardo Rojas, como parte del convenio que existe entre la Institución y la Universidad de Costa Rica, que es generar los estudios previos para ver qué se puede hacer con el edificio actual versus si se puede remodelar o construir. Dicha propuesta se eleva nada más como un insumo más para revalidar eventualmente, hasta para ampliar, lo que la Comisión estaría pensando que debería de hacerse para evaluar qué hacer con el edificio actual.

Desde luego, son claros como lo han indicado en oficios anteriores, que se debería hacer un anteproyecto, un plan maestro, tener algo técnico que fundamente qué hacer, obviamente haciendo la salvedad de la parte financiera. De hecho, el tema no es nuevo para la Comisión ya que, en su momento, se han reunido con personeros el Banco Nacional, con Aldesa Valores y con el Banco de Costa Rica, y se ha discutido el problema de estar financieramente  atados de manos

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló que observó el documento que presentaron y efectivamente lo recibe en calidad de insumo como lo señalan. Llama la atención nada más para efectos de que el último acuerdo que tomó la Junta se dio un plazo para definir la lista de requerimientos que permitiera, a la brevedad, la contratación de los expertos que se iban a concentrar a determinar, conjuntamente con la Comisión, los términos de referencia para establecer las necesidades institucionales y los activos con que cuenta la ARESESP, con lo cual se iba a generar un menú de opciones iniciales que permitiera explorar jurídica y económicamente aquellas que parecieran más viables.

En esa dirección, siente que a través de la historia de las últimas administraciones en todas se han tomado decisiones encaminadas a solventar el problema del edificio, sin embargo, no han llegado absolutamente a nada. Su preocupación en este caso, es que si se tiene claro un panorama jurídico, se tienen limitaciones desde la óptica bancaria, lo que corresponde en su criterio es que ya se tienen dos estudios. Conoce el de ICICOR que establece puntualmente cuáles son los requerimientos del edificio.

Se tiene claro que hay un acuerdo de la Junta Directiva pasada que decía que era obligatorio estar dentro del mismo edificio la SUTEL y la ARESEP. Se dieron cuenta que no era necesario ni obligatorio, porque están en dos edificios distintos. Lo que procede hacer es determinar cuánto del edificio de la ARESEP utilizaba SUTEL y cuánto quedaría ya sin utilizar por SUTEL a favor de ARESEP. Cuánto más se requiere para poder ubicar como corresponde a los funcionarios de la Institución.

El problema es si se ponen a pensar en buscar la solución más allá de eso, se está entrando en una maraña donde posiblemente se pueda discutir eso *□secula seculorum□* y no se va a solventar nada. Se tiene ya un año de estar en esto, ya se fue una cuarta parte de esta administración discutiendo y no se ha llegado absolutamente a ningún acuerdo. El señor del Banco de Costa Rica, como lo escucharon anteriormente, el proceso estaba arrancando al revés. Primero se tiene que definir como Junta Directiva, como Órgano Colegiado, qué es lo que van a hacer, si se va a remodelar, si se va a construir el edificio y si otros creen que la opción es vender, que voten, pero que asuman la responsabilidad pública y el escrutinio público ante esa situación.

Se tiene que tomar una decisión porque no se puede seguir *□pateando la bola□* en esa dirección. Partiría incluso de la información que está en la Institución que es múltiple, porque conoce parcialmente esa información, pero como dice el Auditor Interno, si existen estudios que se hicieron en el 2002-2006 y en el 2006-2010, que se traigan, analizarlos y que se defina cumplir con el acuerdo dos tomado en esa oportunidad y seguir para adelante.

Soñaría con que el Banco de Costa Rica pueda modificar el decreto, pero eso puede ser o no puede ser, es una expectativa, no puede partir de expectativas. Le parece que la propuesta de la UCR es muy respetable, sin embargo, antes de la propuesta lo primero que debería existir es la definición de esos parámetros. La propuesta surge de una necesidad claramente definida de un estudio que se definió y le parece que es un insumo importante, pero lo primero que hay que hacer, después de un año que se tomó el primer acuerdo, se está partiendo de ser absolutamente poco diligentes y está hablando en plural, no de la Comisión, porque la Comisión son un elemento dentro de todo ese engranaje.

Conversaba con la directora Echandi y van a trabajar en una propuesta y la van a someter a consideración de la Junta, en su momento. Eso es una postura, ya desfilaron por acá a), b), se tiene este insumo, la Auditoría Interna y la Comisión se manifestaron, existen informes desde tal época, y ya no se puede seguir "nadando" más. Se va a terminar aquí con una exhibición de presentaciones de todos los bancos públicos y privados y eso no es lo que se requiere.

Llamaría la atención a que, lamentablemente se debe diferenciar un aspecto, se es un cuerpo colegiado y la Junta no es aquí parte de la administración activa. Le parece que ya la administración como tal, tiene que presentar una propuesta sensata y cumplir con el punto 2, con el punto 1 ya se cumplió con la presentación. Se debe cumplir con los parámetros del artículo 84 de la ley 7593, ni una coma más ni una coma menos, en la administración pública se aplica el principio de legalidad.

Lo que procede es traer una propuesta y definir. Bueno, si los compañeros traen una propuesta que pretenda la venta que la voten y que asuman la responsabilidad. Es del criterio de que aquí lo que procede es que se tiene un bien, hay estudios que definen que es lo que hay que arreglar. Se tiene clara la limitación y no se puede cruzar más allá.

Se debe tomar la decisión y mientras está el edificio arrendado en este momento, avanzar en implementar todas las propuestas que ya están, técnicamente validadas con contrataciones, para que el proyecto empiece a andar, porque de lo contrario, se estaría frente a una inacción, tanto de no tomar decisiones la Junta, como de la administración de no presentar las propuestas concretas y de no cumplir con lo que dice, incluso los acuerdos que ha tomado esta misma Junta, no solamente se refiere al acuerdo de la sesión del 4 de mayo del 2011, en su punto 2, sino también se tiene el acuerdo de la sesión 44-2010, del 22 de octubre del año pasado.

En este momento, los dos acuerdos no han sido ejecutados y se han incumplido y se asume responsabilidades y por eso ha venido manifestándome, ha hecho propuestas, pero quisiera que ya se tome una decisión porque se va a seguir aquí en esto y cree que puede nutrir mucho, se puede aprender mucho, se puede soñar mucho.

La realidad es que se tiene que caer ya en una propuesta real jurídicamente viable y aquí se tienen suficientes insumos, se tienen los documentos que presentaron las consultorías que el mismo Auditor acaba de mencionar, se tienen funcionarios técnicamente validados en derecho para poder analizar los alcances de la legislación y ya también se han pronunciado las Instituciones a las que se han consultado, por lo que procede es tomar una decisión concretamente, de lo contrario, se está pecando en no actuar diligentemente.

El director *Edgar Gutiérrez* señaló que no lo ve tan fácil. Primero porque ya tiene muchos estudios del por qué no se ha hecho. Ahora, se les agrega uno más que es un decreto que hay que comenzar por estudiar a ver si se cae dentro de esas restricciones, que es el endeudamiento de las instituciones públicas. Esa es una limitante que habría que analizar.

En segundo lugar, se dijo que ARESEP no es sujeto de crédito, no se puede poner a responder la propiedad porque ninguna institución financiera lo va a aceptar. El remodelar, reconstruir, lo que fuere, tiene un costo y un costo considerable ¿cómo se financia? ¿Quién lo va a financiar? ¿Con qué rentas? ¿se puede, es definitivo? Legalmente, ¿se puede comprometer el canon para financiar ese tipo de aspectos?

No sabe si esos elementos se analizaron anteriormente, porque se tiene que pensar que [sin cacao no se hace chocolate] eso es definitivo. No es como tratar de desarrollar una remodelación que va a costar cierto monto y de dónde o cómo se va a financiar. Importante ver también la regulación de ese decreto que, en alguna medida, están impidiendo que las instituciones se endeuden en determinado límite, por eso es que no lo ve tan simple.

Don *Emilio Arias Rodríguez* comentó que quería agregar otro elemento, primero don Edgar, si la propuesta es tomar el edificio que se tiene y hacer las remodelaciones, desde que se construyó ese edificio y desde que existe la ley se han hecho modificaciones y los recursos que se han utilizado no vienen de otro lugar más que de cánones. Además, otro elemento importante, es que no se puede pensar más allá de lo que la ley define, el marco de legalidad que se tiene. Es decir, cualquier opción que vaya más allá de ese marco es soñarla y lo que le parece aquí es hacer la consulta claramente, imagínese que incluso se arrendó el edificio y se está recibiendo recursos de ese arrendamiento.

Hay cosas que se podría entender fácilmente, que si se hace un proyecto y se dividen en etapas y se incluye en cánones dependiendo del proyecto, no un proyecto de altas dimensiones, sino en etapas, se podría salvaguardar lo que los informes han dicho, que no son grandes dimensiones ni grandes construcciones. Se debe tener en cuenta de que la situación país, en este momento, no está para hacer una "fiesta" esta para actuar responsablemente con los recursos públicos.

Lo menos que se puede hacer es seguir pagando un alquiler y además tener un edificio que se va a seguir alquilando y no pudiéndole hacer las remodelaciones, según entiendo se le ha estado haciendo remodelaciones, pero si otros lo han estado haciendo, porque no lo puede hacer la ARESEP. Lo importante es buscar y tomar una decisión, pero si se va a hacer más estudios, se va a "ir pateando la bola demasiado"

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el asunto objeto de este artículo, con base en las sugerencias y observaciones formuladas en esta oportunidad, la Junta Directiva resolvió:

#### **ACUERDO 04-51-2011**

Dar por recibido lo informado por la Comisión Institucional del Edificio, en relación con el estudio de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica titulado "*Estudios Técnicos y Financieros para Diagnóstico de Intervención del Edificio*" remitido mediante oficio de la Comisión Institucional de Edificio 03-CIE-2011/65300 del 1° de agosto del 2011.

#### **ARTÍCULO 5. *Presentación del Plan Estratégico del Departamento de Tecnologías de Información.***

*El señor Esteban Castro Quirós participó en el análisis del presente tema.*

Se conoció el oficio 318-GG-2011 del 22 de julio del 2011, mediante el cual la Gerencia General remite la nota 133-DETI-2011 del 12 de julio del 2011, adjunto al cual el Departamento de Tecnologías de Evaluación somete a conocimiento el Plan Estratégico de Tecnologías de Información.

De inmediato don **Esteban Castro Quirós** procedió a brindar una exposición del Plan Estratégico de Tecnologías de Información, 2012-2015, destacando, entre otras cosas, la visión, misión, objetivos, así como las estrategias tales como: i) Centralizar la visión en administración del conocimiento y servicios corporativos ii) Integración de la información iii) Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y iv) Desarrollar e implantar productos y servicios basados en información.

Además, se refirió al modelo de desarrollo: Desarrollo en capas, Orientación web, cloud, Outsourcing y Plataforma estándar; al modelo de organización, a la cartera de proyectos y a los factores críticos de éxito.

Seguidamente se dio un intercambio de comentarios y consultas, luego de lo cual doña **Sylvia Saborío Alvarado** comentó que, en general, existe una brecha grande entre el dicho y el hecho. Es decir, se habla en términos bastantes grandiosos de lo que ARESEP podría ser con relación a la realidad tecnológica de hoy en día. En ese sentido, no tiene muy claro cómo se va pasar del punto A en que se está en este momento, al punto B de ese futuro deseado.

En segundo lugar, viendo los cronogramas, tampoco le parece que las prioridades, al menos como ella las interpretaría, están bien reflejadas en la forma como se estarían asignando los recursos en el tiempo. Por ejemplo, la parte de la planificación institucional es una de las cosas que se requieren para que otras actividades de la Institución mejoren, por lo que no debería postergarse. Ese aspecto la lleva al tercer punto que es que, desde el punto de vista de un plan estratégico de tecnología, es muy importante determinar cuál es el balance apropiado entre desarrollo interno y *outsourcing*, porque la limitación de los recursos es un aspecto relativo.

Muchas instituciones que conoce y donde ha trabajado, justamente por la naturaleza dinámica y de constante cambio en el campo tecnológico, utilizan el *outsourcing* mucho más intensamente que otras alternativas. Si se revisa ese balance entre la capacidad interna de hacer cosas y el *outsourcing*, los resultados podrían ser de más impacto y ciertamente en menor tiempo. Pensaría que eso es algo que a la hora de plantear el plan debería considerarse muy seriamente.

Otro aspecto relacionado aunque diferente es el tema de los riesgos que apuntan aquí, con los que está de acuerdo. Le parece oportuno que se reconozcan los riesgos, lo que no está viendo es cuál es la estrategia para enfrentarlos, mitigarlos, reducirlos y, en última instancia, superarlos.

Don **Esteban Castro** se refirió a distintos aspectos dentro de los cuales mencionó que para la priorización, precisamente el Plan Estratégico es una propuesta y la idea fundamental de esta presentación es que la Dirección General de Estrategia y Evaluación lo tomen como un insumo y puedan valorar qué es lo que más urge a nivel Institucional.



Don **Emilio Arias Rodríguez** indicó que no quería entrar a cuestionar los elementos propiamente técnicos y los argumentos técnicos de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, porque el conocimiento o la información que se incorpora dentro de ese plan, es producto de un trabajo de expertos, eso es un elemento importante. Si debe decir que este Plan Estratégico es el primer gran asomo a lo que es un plan de ese tipo de conformidad con la visión de la dirección de proyectos.

Entiende que esto en el marco de la ARESEP, es algo a lo que se puede aspirar y fue producto de una contratación, pero dentro de lo que se conoce como proyecto, dentro de lo que significa el manejo de una plataforma, de un portafolio de proyectos, incluso el concepto de dirección de proyectos, es un concepto que se origina en el área tecnológica informática y son los informáticos los que más conocen y aplican el concepto y tienen más claro los mecanismos y las posibles recetas para implementarlo.

El desarrollo de un Plan de Tecnologías de Información incorpora los proyectos y la visión que tienen sobre cada uno de esos proyectos son elementos muy técnicos, que tienen que analizar conjuntamente con la Dirección de Estrategia y Evaluación. Es valorar de ese diagnóstico que es lo que en realidad necesita la ARESEP y cuál es el nivel de priorización. Leyendo el documento entiende que se debe aspirar a hacer punta de lanza en el tema de tecnologías de información y el uso adecuado de las tecnologías de información. Eso va muy ligado al proceso de pasar de una organización tradicional y migrar hacia una organización de alto rendimiento.

Este es un insumo que se solicitó desde mayo es un diagnóstico que hay que aprovecharlo de manera inmediata porque de lo contrario, si se va utilizar en el futuro ya no va a tener la misma eficacia, porque las tecnologías de información son un campo de cambio permanente. En esa dirección, la propuesta que la administración obliga a tomar acciones y a utilizar este documento. Debe existir alguna dirección que visiona la administración para utilizar este insumo que se está entregando hoy.

El **Regulador General** indicó que entendía que don Esteban Castro lo que estaba planteando eran opciones y los directores deberían escoger para poder empezar la discusión, a lo cual don **Esteban Castro Quirós** indicó que la idea fundamental con la cartera de proyectos, es que se evalúe a nivel institucional. Por ejemplo, doña Sylvia decía no puede estar planificación al final, entonces la Dirección General de Estrategia y Evaluación en concordancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de Información, sean los que determinan la prioridad de los proyectos.

Don **Enrique Muñoz Aguilar** señaló que precisamente hoy estuvo analizando con la firma Deloitte & Touche, S.A. el alineamiento de todo este plan con el PEI que se va a presentar a Junta y se estaría haciendo el alineamiento de esos dos instrumentos. Piensa que la Junta debería aprobar el PEI y el Plan de Tecnologías en la dirección que tiene que llevarse para que los proyectos caminen. Hay proyectos que se están ejecutando y otros que se están incorporando en el POI del 2012, pero el PEI tiene una visión más amplia y el Plan de Tecnología de Información es un capítulo dentro del PEI.

El señor **Gerente General** indicó que eso es parte de lo que se conversó en la sesión de mayo. En buena hora que está prácticamente listo y le parece que lo que sigue es hacer ese alineamiento. La propuesta original, al menos lo que mencionó en esa oportunidad, fue que lo ideal era tener aprobado primero el PEI y luego se dijo que si se tenía el documento del Plan de TI preparado debía elevarse a conocimiento de la Junta Directiva, aun cuando estuviera pendiente la aprobación del PEI. Este es el momento para ver las dos cosas integradas para que este Plan de TI se pueda alinear con el PEI.

La directora **Saborío Alvarado** apuntó que, dada la naturaleza instrumental de la tecnología para el logro de otros objetivos, los dos tienen que ir de la mano. Este tiene que servir para los propósitos más grandes institucionales. En ese sentido, está teniendo un poco de duda qué hacer con esto, pero hay que verlo en el contexto más grande de hacia dónde va la Institución y ver la coherencia del Plan de TI como coadyuva y apoya el logro de los otros objetivos.

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** comentó que tomando en cuenta la necesidad institucional de implementar estos proyectos, valdría la pena revisar esa lista. Le parece que lo que se refleja es más una lista de necesidades que de proyectos. Por ejemplo, el Sistema de Planificación y Administración Financiera podría ser un solo proyecto, porque nadie cuestiona la relación que existe entre ambos. Eso podría ser un solo proyecto, que podría arrancar en el año 1. En el caso del Sistema de Información Gerencial le parece que no debe verse como un sistema aparte, ya que éste debería estar implícito en todos los otros sistemas.

Don **Emilio Arias Rodríguez** indicó que el acuerdo sería trasladar el Plan del TI a la DGEE, con el propósito de que lo diagnostique, porque la especialización lo tiene un departamento. Con este documento se puede analizar propuestas y definir claramente cuáles van a estar integradas al PEI. Es el momento oportuno de empatarlo con el otro. Hay que aprovechar este insumo. En ese sentido, el acuerdo sería trasladar a la DGEE para que en coordinación con el DTI, haga un diagnóstico de este documento e incorporen las prioridades al PEI.

Luego de analizado suficientemente el asunto objeto de este artículo, la Junta Directiva con base en los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad,

**ACUERDO 05-51-2011**

Trasladar a la Dirección General de Estrategia y Evaluación el oficio 133-DETI-2011 del 12 de julio del 2011, adjunto al cual el Departamento de Tecnologías de Evaluación remite el Plan Estratégico de Tecnologías de Información, con el propósito de que ambas dependencias lleven a cabo un diagnóstico de dicho plan y se incorpore la priorización de proyectos del caso en el Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el cual será sometido a consideración de esta Junta Directiva, en una próxima sesión, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6. Asuntos pospuestos.**

A raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva resolvió

**ACUERDO 06-051-2011**

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como puntos 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5, 3.4.6, 3.4.7, 4, 5.1, 5.2, 5.3 y 6, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

- a) Recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrujal de Acosta contra la resolución RRG-9867-2009. Expediente ET-048-2009.
- b) Recurso de Apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitantes interpuesto por la Empresa Autotransportes Los Guido S.A. contra la resolución 044-RCR-2010 del 17 de junio de 2010. ET-064-2010.
- c) Recurso de apelación presentado por Maderas y Materiales del Sur S.A. contra resolución RRG 294-2010 del 16 de abril del 2010 dictada por el Regulador General. Expediente ET-036-2010.
- d) Recurso de apelación Transportes Unidos Poaseños S.A. contra RRG-71-2010 del 3-2-2010. Expediente ET-183-2009.
- e) Recurso de apelación Empresarios Unidos del Norte S.R.L. contra la RRG-389-2010 del 7-5-2010. Expediente ET-031-2010.

- f) Recurso de apelación y extraordinario de revisión interpuesto por la empresa Transportes Unidos Alajuelense S.A. (TUASA) contra la RRG-173-2010 de 4-3-2010. Expediente ET-180-2009.
- g) Incidente de Nulidad de Actuación del señor Regulador General por tomarse atribuciones que no le corresponden y que podría vincular la Ley de Corrupción por Actuación, interpuesto por el señor José Antonio Rojas Hernández en su calidad personal y como presidente de la Federación Nacional de Protección al Usuario de Servicios Públicos. Oficio 324-DGJR-2011. ET-57-2011.
- h) Estado de acuerdos pendientes de atender, con corte al acta de la sesión 48-2011.
- i) Oficio 206-AI-2011 del 11 de julio del 2011 referente a ajuste en el plan de trabajo de la auditoría presentado en sesión 05-2011, en razón del recurso humanos disponible.
- j) Informe de la Auditoría Interna 14-I-2010 referente al manejo de actas, agenda, expedientes y documentación en general en SUTEL.
- k) Informe 10-I-2010 referente al estudio □Proceso de alquiler edificio Multipark y propiedades de ARESEP.
- l) Moción presentada por la Directiva María Lourdes Echandi Gurdían sobre Proceso Monitorio del Juzgado Especializado de Cobros, Segundo Circuito Judicial de San José, expediente 09-023925-012-CJ, establecido por la ARESEP en contra de Leonel Fonseca.

**A LAS 17:26 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.**

**DENNIS MELÉNDEZ HOWELL**  
*Presidente de la Junta*

**SYLVIA SABORÍO ALVARADO**  
*Miembro Junta Directiva*

**EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
*Miembro Junta Directiva*

**MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN**  
*Miembro Junta Directiva*

**EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ**  
*Miembro Junta Directiva*

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
*Secretario Junta Directiva*